



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**Mesa Directiva del H. Congreso del
Estado de Baja California Sur
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Edith Aguilar Villavicencio, integrante de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se **EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA RESTRINGIR EL ACCESO Y LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS MENORES DE EDAD, ASÍ COMO A APLICAR DE MANERA PERMANENTE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los jóvenes sudcalifornianos están comprometidos con la transformación del entorno social, económico, cultural y político de nuestro país y de la entidad, por lo que constituyen un sector estratégico para el desarrollo de nuestra sociedad, debido a lo cual representan una alta prioridad en las políticas públicas dirigidas a mejorar su calidad de vida.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Baja California Sur en el año 2010 el sector de la población de 15 a 29 años registró 197 mil jóvenes, lo cual representó el 26.7 por ciento de la totalidad de los sudcalifornianos.

Cabe mencionar que aún cuando se encuentran en una etapa de la vida llena de experiencias, algunas de estas pueden considerarse como de riesgo, tal es el caso de las adicciones, las cuales han generado un problema social que sin duda, limitan su desarrollo.

Con relación a ello, deseo hacer especial referencia a un problema de salud pública, el consumo de alcohol, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2011 causó 2.5 millones de muertes cada año y que aproximadamente 320 mil jóvenes de entre 15 y 29 años de edad murieron por causas relacionadas con el consumo de alcohol, lo que representó el 9 por ciento de las defunciones en este grupo.

Así mismo, la OMS reportó que en México, en el año 2010, los hombres mayores de 15 años consumieron en promedio 18 litros de alcohol, mientras que las mujeres lo hicieron en un promedio de 5.7 litros. Tanto en hombres como en mujeres, el grupo de edad que muestra los niveles más altos de consumo es el de 18 a 29 años. Los niveles descienden después conforme aumenta la edad. Los resultados indican que la población adolescente está copiando los patrones de consumo de la población adulta.

En tanto, el INEGI señaló que aún cuando existen restricciones de venta y consumo para la población menor de 18 años, para el año 2012, en nuestro país, como es el caso del Estado de Baja California Sur, la edad promedio en la que los jóvenes reportaron haber tomado su primera bebida alcohólica fue a los 16 años, lo cual señala una tendencia a que cada año los jóvenes inicien a más temprana edad la ingesta de alcohol.

Estos datos resultan alarmantes, puesto que los jóvenes continúan teniendo fácil acceso al alcohol, en ocasiones no de buena calidad, y cuyo consumo a temprana edad les genera la posibilidad de hacerse dependientes, incrementando las probabilidades de consumo de otras drogas, además de provocarles daños a la salud relacionados con enfermedades de hígado, afectaciones a otros órganos como el corazón y el cerebro, e inclusive provocar la muerte.

A su vez, el consumo de alcohol conlleva a diversos problemas sociales, al considerarse como una de las cinco principales causas de accidentes con decesos y lesiones en México, ubicándose en el cuarto lugar de las causas de muerte, sólo después de enfermedades cardiovasculares, cáncer y diabetes.

A nivel nacional y estatal el problema de los accidentes viales asociados al consumo del alcohol es alarmante y las proyecciones que se tienen son igualmente preocupantes. Al respecto, el INEGI señaló que en 2012 de cada 100 jóvenes conductores involucrados en accidentes de tránsito, 12 presentaron aliento alcohólico, presentando una mayor incidencia en hombres que en mujeres.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA) indicó que en 2012 en Baja California Sur los accidentes de tránsito provocaron 137 muertes y mil 643 heridos, siendo la principal causa de defunciones en el rango de 5 a 9 y de 20 a 44 años de edad; además de referir que de los 4 mil 597 accidentes registrados, 473 se relacionaron de manera directa con el consumo de alcohol.

En lo referente al vínculo entre los accidentes vehiculares y el consumo de bebidas alcohólicas, como ya se señaló, el consumo de estas bebidas es causa de cuando menos el 40 por ciento de estos percances, debido a que como es bien sabido el alcohol inhibe diversas habilidades físicas y mentales.

El alcohol provoca que el conductor deteriore su función psicomotora y la capacidad para conducir con seguridad, ya que disminuyen sus funciones cognitivas, perceptivas y motoras, de manera tal que cuando mayor es el consumo, mayor es la pérdida de estas funciones. Se dispone de gran cantidad de datos e investigaciones sobre la pérdida de habilidad motora bajo la influencia del alcohol y la Organización Panamericana de la Salud sostiene que un conductor que bebe antes de manejar, tiene 17 veces más riesgo de tener un accidente fatal.

En términos generales los diversos estudios realizados revelan que los efectos inmediatos del alcohol sobre el cerebro son depresivos o estimulantes, dependiendo de la cantidad consumida y en cualquiera de los casos, el alcohol provoca un menoscabo de las facultades que incrementa las probabilidades de sufrir un accidente, ya que perjudica la capacidad de discernimiento, torna más lentos los reflejos y reduce la atención y la agudeza visual.

Además, es conveniente señalar que de acuerdo con datos de organizaciones civiles, el 75 por ciento de los accidentes de tránsito mortales, ocurren después de las 2:30 de la mañana, representando una situación de riesgo para las personas que conducen bajo los efectos del alcohol, al igual que para aquellos que sin consumirlo, están expuestos a algún hecho provocado por esta causa dentro de las primeras horas del día.

Es evidente que el consumo de alcohol en los menores de edad, así como los accidentes de tránsito por esta causa, representa un grave problema social y de salud pública en nuestro país, de lo cual no escapa nuestra entidad, motivo por el cual se deben de atender sus causas, a efecto de prevenirlos.

Por ello, el diseño e implementación de disposiciones y políticas públicas, tales como la verificación permanente de las licencias o permisos de funcionamiento, los horarios, así como la prohibición irrestricta de la venta de alcohol a los menores de edad, en tiendas, bares, discotecas, antros, restaurantes y demás establecimientos en los que se expenden o consumen bebidas alcohólicas, incidirá en la disminución del consumo de alcohol entre

la población sudcaliforniana, principalmente en los jóvenes, así como la prevención de los factores de riesgo implicados en los eventos ocasionados por su ingesta.

Las reformas aprobadas el martes pasado a la Ley que regula el almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado, relativas a la limitación de los horarios para la venta de bebidas, va entre otros fines a promover que se restrinja en alguna medida las alternativas para el consumo de alcohol.

Pero se requiere además muchas otras medidas, sobre todo enfocadas a la prevención, entre ellas acciones orientadas a reforzar las medidas para detectar a los que conduzcan bajo los efectos de las bebidas embriagantes, las cuales ya están sancionadas por las leyes penales y los reglamentos y bandos municipales, para desincentivar esta perniciosa conducta.

Si se aplican sistemáticamente una serie de medidas, encontrándose dentro de las mismas el empleo de alcoholímetros que en sitio puedan determinar con certeza el grado de alcohol en la sangre, se lograría una reducción importante de los accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol.

Debido a los magníficos resultados obtenidos para disuadir a los posibles conductores a conducir bajo los influjos de las bebidas embriagantes y para detectar a los conductores alcoholizados, el empleo de estos aparatos es ampliamente recomendado por la OMS y otros organismos internacionales relacionados con la salud pública.

Además, se considera que las pruebas aleatorias con el alcoholímetro son una medida popular y autofinanciada, gracias a los ahorros en atención de salud y otros recursos que ello posibilita.

Pero no ir más lejos, en la Ciudad de México, desde septiembre de 2003 se implementó el operativo Conduce Sin Alcohol, el cual se aplica con base al empleo del alcoholímetro. A partir de su implementación, se ha observado una reducción del 80% en la incidencia de muertes por accidentes de tránsito, derivado de lo cual las principales ciudades de nuestro país ya cuentan con un programa similar, y todas han reportado excelentes resultados.

Si todos los datos que disponemos nos indican que los programas para detectar a los conductores alcoholizados han sido efectivos para reducir el número de accidentes y han desincentivado que se maneje en estado de ebriedad, estamos entonces convencidos de que esa política pública exitosa se debe replicar en los ayuntamientos de nuestra entidad.

Cabe señalar que aún cuando en la actualidad se implementan ocasionalmente por las autoridades municipales programas para conducir sin alcohol, estos aún no han incidido en la disminución de los índices de estos lamentables hechos, en virtud de que no se

aplican de manera permanente, por lo cual es importante solicitarles que los instituyan de manera continua, sobre todo en fines de semana, a fin de atender esa problemática.

Cuántos accidentes graves se pueden evitar en el futuro si se establecen estos operativos permanentes, cuyas especificaciones correspondería aplicar a los ayuntamientos, mediante las disposiciones reglamentarias conducentes.

Por ello y en mérito de lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos, a que, con base en sus atribuciones, realicen de manera permanente una amplia revisión y verificación respecto de las disposiciones relacionadas con la restricción al acceso y la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, en tiendas, bares, discotecas, restaurantes y demás establecimientos en los que se expenden o consumen bebidas alcohólicas, en su demarcación, así como del cumplimiento de los horarios de operación autorizados, lo que permitirá disminuir los índices de consumo de alcohol en la población del Estado de Baja California Sur, particularmente entre los jóvenes y menores de edad, así como evitar los accidentes de tránsito originados por el consumo de alcohol a tempranas horas del día.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos, a que instrumente de manera permanente un programa de verificación para detectar que a los conductores de vehículos que se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas, en límites superiores a los que establecen en los reglamentos y bandos municipales respectivos, mediante la aplicación de pruebas con el uso del alcoholímetro o etilómetro, a través de personal capacitado, basados en el éxito que ha tenido esta medida para reducir la incidencia de accidentes viales provocados por dicha causa, y para que en los sitios destinados para la aplicación de tales operativos, se vigile el irrestricto respeto a los Derechos Humanos de los propios conductores.

ATENTAMENTE

DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO

Sala de Sesiones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, “Gral. José María Morelos y Pavón”, a 16 de abril del año 2015.